



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EX-2016-04470115-APN-DNPAM#SENNAF - Reglamentación del REGISTRO NACIONAL DE CUIDADORES DOMICILIARIOS

VISTO la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus normas modificatorias y complementarias, la Resolución N° 1120 del 5 de Septiembre de 2002 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION y la Resolución N° 830 del 16 de Junio de 2016 de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y el Expediente Electrónico N° EX-2016-04470115-APN-DNPAM#SENNAF; y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus normas modificatorias y complementarias, establece entre los objetivos de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA el promover, planificar y ejecutar acciones destinadas a fortalecer los derechos de los adultos mayores, propendiendo su inserción en la familia y en la comunidad, como así también articular las políticas dirigidas a los adultos mayores desde una perspectiva de integralidad, que considere a los mayores, sus núcleos familiares, sus organizaciones y comunidad, como sujetos de políticas públicas.

Que por Decreto N° 28/2007 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, estableciendo en el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional, entre otros organismos, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES, la cual tendrá entre otros objetivos, los de intervenir en la ejecución de las políticas sociales, de promoción, protección, integración social y desarrollo para personas mayores como sujetos de derecho de políticas públicas, fortaleciendo su identidad individual y colectiva.

Que por Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1120 del 5 de Septiembre de 2002, se creó el PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS, el cual funciona y se desarrolla dentro del ámbito y competencias de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES dependiente de esta Secretaría Nacional.

Que en función de los objetivos establecidos por la normativa mencionada precedentemente, se dictó con fecha 16 de junio del corriente la Resolución N° 830 mediante la cual se creó, en el ámbito de esta Secretaría Nacional, el REGISTRO NACIONAL DE CUIDADORES DOMICILIARIOS.

Que dicha Resolución encomienda a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES la implementación, organización, gestión, administración, sistematización, actualización y toda otra gestión necesaria y pertinente para su funcionamiento.

Que a fin de una adecuada implementación corresponde reglamentar el REGISTRO NACIONAL DE CUIDADORES DOMICILIARIOS.

Que en fecha 7 de diciembre del año 2016, la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS inscribió el mencionado Registro bajo el N° 100000252.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades otorgadas por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus normas modificatorias y complementarias y el Decreto N° 140 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Apruébese el Reglamento del REGISTRO NACIONAL DE CUIDADORES DOMICILIARIOS, que como ANEXO (IF-2017-02143453-APN-DNPAM#SENNAF) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°- Comuníquese, gírese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES. Cumplido, archívese.-